



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO
DEMANDADO	DANIEL OSORIO VELASQUEZ
RADICADO	05001 40 03 027 2021-01246 00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, por el correo institucional, por medio del cual solicita el retiro de la demanda, se accede a ello y se le hace saber que como la misma fue presentada en formato digital, no hay lugar a la entrega de documentos físicos. Toda vez que, a la fecha, dentro de la demanda de la referencia no se encuentran medidas cautelares decretadas, este Despacho Judicial se abstendrá de impartir trámite alguno y archivará las diligencias.

Por último, remítase copia del presente auto a la parte demandante y, respecto de la parte demandada, no se hace necesario tal envío, dado que dentro de la demanda no obra constancia de que se le haya enviado vía correo electrónico copia de misma.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ (E)

Vue/m3

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eef2e4031c392d8d31c288098f2a2afada4c9a0532e1d926897f2e442a53afff**
Documento generado en 18/11/2021 09:56:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>